

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL A IMPLANTAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN PARA DISMINUIR LOS ÍNDICES DE SUSTRACCIÓN DE MENORES Y FORTALECER LOS PROTOCOLOS DE EMISIÓN DE ALERTAS, A CARGO DEL DIPUTADO RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

El presente diputado, Raymundo García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del PRD en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo al tenor de las siguientes

### **Consideraciones**

La Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho dio a conocer que del total de personas desaparecidas en el país el 18 por ciento de los casos son menores a los 17 años de acuerdo al Registro Nacional de Personas Desaparecidas.

Asimismo la organización señala que en los últimos doce años se reportaron oficialmente al menos 5 mil 452 menores desaparecidos de los cuales 3 mil 217 son niñas y 2 mil 235 niños.<sup>1</sup>

Otra organización denominada Red de Madres Buscando a sus Hijos reportó que entre el 2006 y el 2017 en México se reportaron más de 27 mil 605 casos de niños extraviados.

Ambas organizaciones coinciden en que una gran cantidad de víctimas proviene de estados como Hidalgo, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí y Tlaxcala.

Por su parte, la Fundación Nacional de Investigaciones de Niños Robados y Desaparecidos en México reportó que hasta el 2016 había 45 mil niños y adolescentes desaparecidos, los cuales podrían ser víctima de la explotación sexual, así como de la venta y tráfico de órganos.<sup>2</sup>

En la tabla anterior<sup>3</sup> se detalla y confirma que no existe una cifra oficial que se acerque a la realidad actual. Todas las mostradas tienen un margen diferente.

Que un punto de coincidencia de las organizaciones de derechos humanos encargadas de estudiar el caso de menores extraviados señala que este sexenio ha sido el más alto en el número de casos que involucran a personas de menos de 18 años.

Que el mismo Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) reportó que en 2015 se registraron 20 mil 762 homicidios en México, de los cuales 5 por ciento (mil 057) corresponde a población de 17 años o menos.

Ante el reto de brindar protección y asistencia a niñas, niños y adolescentes, los gobiernos de los países del mundo, han fortalecido la cooperación internacional, a través del intercambio e implementación de experiencias exitosas, enfocadas al combate y sanción de diversos ilícitos, como la trata de personas, el narcotráfico, la privación ilegal de la libertad, entre otros, que afectan la integridad personal, la seguridad, la vida y la dignidad humana.<sup>4</sup>

Que, nuestro país el pasado día 2 de mayo de 2012, puso en funcionamiento el Programa Nacional Alerta Amber México, para coadyuvar en la búsqueda y pronta localización de niñas, niños, y adolescentes que se

encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal o cualquier otra circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito, ocurrido en territorio nacional.

Existen diversos tratados de los cuales México es firmante y obliga a cumplir con ello.

- Convenio de La Haya del 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores
- Artículo 18, párrafo 1 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

Existen recomendaciones realizadas a nuestro país para aplicar medidas de contención como:

- i) Prevenir la desaparición de niños, niñas y adolescentes y dejar de criminalizar a los menores de edad migrantes;
- ii) Crear instituciones, o adaptar las ya existentes, para la búsqueda eficaz de las y los niños desaparecidos; todas las búsquedas deben llevarse a cabo de manera prudente y adaptada a la sensibilidad de los mismos, de igual forma lograr la
- iii) investigación, enjuiciamiento y sanción de los responsables y la garantía de la
- iv) reparación y medidas de asistencia social.

Que el presente punto de acuerdo tiene como finalidad que la autoridad responsable, articule las acciones emprendidas para la prevención y, en su caso, la recuperación expedita de los menores desaparecidos.

Se debe mejorar sustancialmente el registro estadístico de las desapariciones

Con base en lo anterior, el suscrito pone a consideración de esta asamblea los siguientes

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero:** La Cámara de Diputados exhorta de una manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación (Segob), la Procuraduría General de la República (PGR), y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), para que en el ámbito de su competencia analicen los protocolos de búsqueda de menores, se agilicen las reglas de declaración de alertas y se implementen campañas de prevención para evitar la sustracción de menores.

**Segundo:** La Cámara de Diputados exhorta de una manera respetuosa, a la Secretaría de Gobernación (Segob), la Procuraduría General de la República (PGR) y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), en el alcance de sus facultades implementen una campaña de prevención en los centros escolares de educación básica, para obviar la sustracción de menores de edad.

### **Notas**

1 [www.sinembargo.mx](http://www.sinembargo.mx)

2 [www.reporteindigo.com](http://www.reporteindigo.com)

3 [www.arenapublica.com](http://www.arenapublica.com)

4 [www.alertaamber.gob.mx](http://www.alertaamber.gob.mx)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 18 de septiembre de 2018.

Diputado Raymundo García Gutiérrez (rúbrica)

S I L